

**PRESTACIÓN DE 2.500 € POR NACIMIENTO O  
ADOPCIÓN**



**UNIÓN SINDICAL OBRERA**



## Prestación de 2.500 € por nacimiento o adopción de hijos

### SÍNTESIS DEL CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY

|                           | NACIMIENTO                                                                                                                                                                                                                                                  | ADOPCIÓN                                                                      |
|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| <b>HECHO CAUSANTE</b>     | Nacimiento del bebé en territorio español a partir del 1 de julio de 2007                                                                                                                                                                                   | Adopción de un/a niño/a en territorio español a partir del 1 de julio de 2007 |
| <b>BENEFICIARIOS</b>      | Madre (padre si fallece la madre)                                                                                                                                                                                                                           | Adoptante                                                                     |
|                           | Requisito: Tanto para nacionales como para extranjeros, residencia en España los dos años inmediatamente anteriores al nacimiento o adopción                                                                                                                |                                                                               |
| <b>PLAZO DE SOLICITUD</b> | A partir de la inscripción en el registro civil del nacido o adoptado                                                                                                                                                                                       |                                                                               |
| <b>CUANTÍA</b>            | 2.500 Euros                                                                                                                                                                                                                                                 | 2.500 Euros                                                                   |
| <b>FORMA DE COBRO</b>     | A través de deducción en el IRPF (pudiendo percibirla de forma anticipada) o por prestación no contributiva de la Seguridad Social. En el régimen foral de Navarra o País Vasco, mientras estos no lo contemplen se pagará como prestación no contributiva. |                                                                               |
| <b>PLAZO DE PAGO</b>      | Aprobada la ley por la vía de urgencia, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOE. Se hará efectivo en el plazo más rápido posible, convirtiendo las comunicaciones de nacimiento o adopción en solicitudes                             |                                                                               |
| <b>COMPATIBILIDAD</b>     | El pago único por nacimiento o adopción es compatible con todas las demás ayudas previstas en apoyo a la familia, tanto de la Seguridad Social como de la Hacienda Pública, así como de cualquier otra administración pública                               |                                                                               |



# Prestación de 2.500 € por nacimiento o adopción de hijos

Cuando el beneficiario realice una actividad remunerada por la que esté dado de alta en la Seguridad Social o Mutualidad.

## Modelo 140

IRPF. Deducción por maternidad. Abono anticipado de la deducción

Formulario Modelo 140 de la Agencia Tributaria. Encabezado: 'Agencia Tributaria', 'Ministerio de Hacienda', 'Modelo 140', 'Abono anticipado de la deducción'. Incluye campos para 'Identificación del contribuyente' (NIF, nombre, domicilio) y 'Identificación del beneficiario' (NIF, nombre, domicilio). Sección 'Deducción por maternidad' con campos para 'Fecha de nacimiento' y 'Fecha de adopción'. Sección 'Abono anticipado' con campos para 'Importe a abonar' y 'Fecha de abono'. Incluye una declaración de veracidad y un espacio para el sello de la Agencia Tributaria.

Cuando el beneficiario no realice una actividad remunerada y no esté dado de alta en la Seguridad Social.

## Modelo 141

Modelo de Comunicación del Nacimiento o Adopción de Hijos

Formulario Modelo 141 del Gobierno de España. Encabezado: 'GOBIERNO DE ESPAÑA', 'Ministerio de Hacienda', 'Modelo de Comunicación del Nacimiento o Adopción de Hijos', 'Modelo 141'. Incluye campos para 'Identificación del beneficiario' (NIF, nombre, domicilio) y 'Identificación del declarante' (NIF, nombre, domicilio). Sección 'Comunicación de nacimiento' con campos para 'Fecha de nacimiento' y 'Nombre del niño'. Sección 'Comunicación de adopción' con campos para 'Fecha de adopción' y 'Nombre del niño'. Incluye una declaración de veracidad y un espacio para el sello de la Agencia Tributaria.



**Prestación de 2.500 € por nacimiento o adopción de hijos**

### **OTRO SUPUESTO DEL PROYECTO DE LEY**

**En los casos de nacimiento o adopción si:**

- **Es familia numerosa**
- **Es familia monoparental.**
- **La madre padece una discapacidad igual o superior al 65 por ciento.**

**Se añade a los 2.500 euros, una prestación de la Seguridad Social, en pago único, de 1.000 euros más. En total, en estos supuestos y con los límites establecidos, **3.500 euros.****